



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013**

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y siete minutos del día cinco de julio de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. PERSONAL.
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES.
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.
6. CONTRATACIÓN.
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES.
8. LICENCIAS DE OBRA.
9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD.
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.
11. ESTADÍSTICA.
12. TRÁFICO.
13. ASUNTOS SOBREVENIDOS.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 29 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1.449/13)

## **2. PERSONAL**

**2.1.** Expediente 2013-EP-14. Jubilación de funcionario y agradecimiento por los servicios prestados. J L H A.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 1 de julio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de jubilación de J L H A con fecha 31 de julio de 2013 y que ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento desde el 15 de junio de 1977 como funcionario (Real Decreto-Ley 5/2013, 15 de marzo).

SEGUNDO.- Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante tantos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.  
(Ac. nº 1.450/13)

**2.2.** Expediente 2013-LIPE-28. Licencia no retribuida por asuntos propios. V M H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de julio de 2013 se acordó conceder a V M H licencia no retribuida por asuntos propios del 1 al 31 de agosto de 2013, teniendo derecho mientras dure la licencia a las prestaciones y cotizaciones de la Seguridad Social (Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento y Decreto 315/1964-7-II, Ley de Funcionarios Civiles del Estado).  
(Ac. nº 1.451/13)

**2.3.** Expediente 2013-PCA-1. Recurso Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado 241/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid. J G H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de julio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid en relación a Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 241/2013, interpuesto por J G H.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a los Representantes de Personal para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Remitir copia del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid y a los abogados D. F A P y D. J M G de la P para que se personen en el procedimiento.



(Ac. nº 1.452/13)

### 3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

\* De conformidad con las propuestas formuladas por las Concejalías, se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1.** Expediente 2013-EI-12. Corrección de errores. Última cuota de urbanización y cuenta de liquidación de la Unidad de Actuación Colonia Las Angustias de Guadarrama mediante reparcelación urbanística.

De conformidad con el informe de Intervención de 5 de julio de 2013 se acordó rectificar el acuerdo nº 1.444/13, de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO- ... RV L C / 00109647Y / 14'14% ..."

Debe decir:

"PRIMERO- ... R V L C / 00713122F / 14'14% ..."

Donde dice:

"CUARTO.- ... R V L C / 00109647Y / 14'14% ..."

Debe decir:

"CUARTO.- ... R V L C / 00713122F / 14'14% ..."

(Ac. nº 1.453/13)

**3.2.** Expediente 2013-DK-39. Desestimar a D B P el abono de los gastos de comida al no ser una indemnización por razón del servicio (RD 462/2002, 24 mayo) y que, como al resto del personal del Ayuntamiento, se le abonen los gastos de desplazamiento por la realización de cursos de formación.

(Ac. nº 1.454/13)

**3.3.** Expediente 2013-GP-26. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de Convenio del personal de basura y limpieza viaria - junio 2013:

C R, MI, festivos: 208,44 €.

C E, MI Á, festivos: 208,44 €.

C H, M<sup>a</sup> J, festivos: 104,22 €.

D S, G: festivos: 208,44 €.

F G, E, festivos: 208,44; disponibilidad horario: 60,05 €.

G H, L, festivos: 208,44 €.

G C, JJ, festivos: 208,44 €.

G S, P S, festivos: 208,44 €.

H A, J R (temp), festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 120,11 €.

M R, N, festivos: 208,44 €.

P A, JA, festivos: 208,44 €; disponibilidad horario: 60,05 €.

P I, M, festivos: 104,22 €.

R C, D festivos: 208,44 €.

S F, Juan J (temp), festivos: 312,66 €; disponibilidad horario: 120,11 €.

SChv, R, festivos: 208,44 €.

(Ac. nº 1.455/13)

**3.4.** Expediente 2013-EG-1859. Aprobar la orden de gastos nº 183. Obra en edificio municipal en Cl Los Escoriales, (ADISGUA) - red nueva de fontanería y desagües, según presupuesto de SANEAMIENTOS G.I., S.L., por importe de 4.769,82 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.456/13)

**3.5.** Expediente 2013-EG-1850. Aprobar la orden de gastos nº 204. Adquisición de equipamiento para la nueva sección ciclista de la Policía Local, según presupuesto de DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, SL, por importe de 948,21 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.457/13)

**3.6.** Expediente 2013-EG-1848. Aprobar la orden de gastos nº 200. Gasto a justificar - suministro de bombonas de oxígeno para el Servicio de Obras - JI G del Á, por importe de 236,10 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.458/13)

**3.7.** Expediente 2013-EG-1873. Aprobar la orden de gastos nº 210. Seguro de responsabilidad civil para la celebración de los fuegos artificiales del 5 de octubre. Fiestas Patronales 2013, según presupuesto de BBVA BROKER, SA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 382,14 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.459/13)

**3.8.** Expediente 2013-EG-1849. Aprobar la orden de gastos nº 203, mantenimiento de la alarma del Centro de Formación - imputado al 100% al curso 12/7617 del Convenio de Formación Desempleados 2012, según presupuesto de INSTALACIONES INDESS, SL, por importe de 388,23 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.460/13)

**3.9.** Expediente 2013-EG-1872. Aprobar la orden de gastos nº 206. Implantación de un sistema de seguridad anti-robo en la Biblioteca municipal, según presupuesto de TYCO INTEGRATED FIRE & SECURITY CORPORATION SERVICIOS, SA, por importe de 2.883,94 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.461/13)

#### **4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

\* La Junta de Gobierno Local acordó aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**4.1.** Expediente 2013-EG-1860. Relación nº 139/2013, correspondiente a la 7ª Certificación de la obra Centro de Interpretación de la Naturaleza, que presenta la adjudicataria, FERROVIAL AGROMAN, SL, por importe de 233.747,69 €.

(Ac. nº 1.462/13)



**4.2.** Expediente 2013-EG-1861. Relación nº 140/2013, correspondiente a facturas de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., por importe de 14.450,09 €. Consta nota de reparo de Intervención nº 8/2013. (Ac. nº 1.463/13)

## 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

\* De conformidad con los informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron los acuerdos que se relacionan a continuación.

**5.1.** Expediente 2013-CARE-2. Procedimiento Ordinario 206/2013. Interesado: BANASA SANITAS RESIDENCIAL. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 8 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de diciembre de 2012 de Banasa Sanitas Residencial.

SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento. (Ac. nº 1.464/13)

**5.2.** Expediente 2013-LC-8. Aprobación padrón Ocupación por Mesas y Sillas 2012. Informe de 3 de julio de 2013.

Acuerdo:

Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público por mesas y sillas con finalidad lucrativa de 2013 por un importe de 14.259,09€. (Ac. nº 1.465/13)

**5.3.** Expediente 2013-RR-59 (2013-PLU-35). Reclamación sobre de liquidación de IIVTNU. Interesado: C PP. Informe de 22 de abril de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación de las liquidaciones de IIVTNU con ref. 1300003443 y 1300003444, emitidas a nombre de A P V y C P P, ya que no se contempla ninguna exención en relación a la dación en pago aplicable a dicho impuesto, ni se acredita la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. (Ac. nº 1.466/13)

**5.4.** Expediente 2013-RR-301. Devolución de exención de aparcamiento. Interesado: Inversiones Melbreak SL, R G P-S. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Devolver por compensación a Inversiones Melbreak SL el importe abonado por la exención de construcción de plazas de aparcamiento, 22.538€, según informe emitido por el Asesor Jurídico de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo y otros anteriores en lo referente a la DESESTIMACIÓN de la devolución del importe abonado por Tasa e ICIO abonados para la construcción de edificio de 5 viviendas en Cl Santa Teresa 7.  
(Ac. nº 1.467/13)

**5.5.** Expediente 2013-RR-299. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: E J É B. Informe de 1 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL. GUADAMOLINOS con referencia catastral 8844209VL0084S0004JR emitidos a nombre de E J E B ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 273,33€, 310,41€, 346,76€ y 402,59€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.468/13)

**5.6.** Expediente 2013-RR-290. Emisión de liquidaciones de ICIO y Tasa. Interesado: Madrileña Red de Gas. Informe de 25 de junio de 2013.

Acuerdo:

Emitir las liquidaciones de Tasa de obras y de ICIO correspondientes a 2010, 2011 y 2012 según presupuesto informado por los servicios técnicos de Urbanismo correspondientes a las obras de canalización realizadas por Madrileña Red de Gas SAU, como sigue:

EJERCICIO / PRESUPUESTO / ICIO / TASA

2010 / 10.782,96 / 359,07 / 76,56  
2011 / 12.087,08 / 410,96 / 85,82  
2012 / 32.944,57 / 1.120,12 / 233,91  
2013 (PREVISION) / 35.762,00 / 1.215,91 / 1.215,91  
(Ac. nº 1.469/13)

**5.7.** Expediente 2013-RR-292. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: B del P C. Informe de 28 de junio de 2013.

Acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula emitido a nombre de B del P C ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2013.

**SEGUNDO.-** Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 39,38 €. (Ac. nº 1.470/13)

**5.8.** Expediente 2013-RR-293. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: E M J. Informe de 28 de junio de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 8614-CHG emitido a nombre de E M J ya que fue dado de baja definitiva en mayo de 2013.

**SEGUNDO.-** Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €. (Ac. nº 1.471/13)

**5.9.** Expediente 2013-RR-295. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: P C R, en su representación I M C. Informe de 28 de junio de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula M- emitido a nombre de P CR ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2013.

**SEGUNDO.-** Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €. (Ac. nº 1.472/13)

**5.10.** Expediente 2013-RR-296. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J V M P, en su representación I MC. Informe de 28 de junio de 2013.

Acuerdo:

No procede la anulación o, en su caso, devolución por compensación del recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula emitido a nombre de J V M P ya que figura exento por "vehículo de más de veinticinco años". Se da de baja para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 1.473/13)

**5.11.** Expediente 2013-RR-297. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J S G. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

**PRIMERO.-** Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula emitido a nombre de J S G ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2013.

**SEGUNDO.-** Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1.474/13)

**5.12.** Expediente 2013-RR-298. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: M L M. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula emitido a nombre de M L M ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 31,74 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 1.475/13)

**5.13.** Expediente 2013-RR-300. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: A P H. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula emitido a nombre de A P H ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 67,00 €.

(Ac. nº 1.476/13)

**5.14.** Expediente 2013-RTE-17. Solicitud de anulación de recargo de apremio. Interesado: FJ G N. Informe de 3 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la anulación del recargo de apremio del recibo de IBI 2012 de la vivienda sita en Cl Dulcinea, a nombre de Mª F A F, con Ref. Catastral nº 8231404VL0083S0003MO, debido a que no se ha presentado en este Ayuntamiento domiciliación bancaria sobre el citado inmueble.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que Mª F A F tendrá que domiciliar, si así lo desea, el recibo del IBI para el 2013 y ejercicios posteriores, y según las instrucciones para efectuar la orden de domiciliación, al menos dos meses antes del comienzo del período de cobro, siendo exclusiva para los recibos detallados en la orden, cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse al Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al interesado que, con el fin de cobrar la deuda pendiente, se continuará el procedimiento de apremio con el recargo que corresponda y, en su caso, los intereses de demora y las costas devengadas.

CUARTO.- Asimismo indicar al interesado que se ha dado traslado al Dpto. de Rentas para que en el futuro el recibo de recogida de basuras del inmueble sito en Cl Dulcinea nº se expida a nombre de Mª F A F, titular del recibo de IBI.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

(Ac. nº 1.477/13)

**5.15.** Expediente 2013-FRAC-30. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. Liquidación Lic. Actividad CI Espliego,. Interesado: TAVIMAR CARROCERÍAS, SL, en su representación RA M. Informe de 3 de julio de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de julio de 2013.

SEGUNDO.- Informar al interesado que el importe correspondiente a la publicación en BOCM de 117,92 € no se puede incluir en el fraccionamiento de las tasas, por lo que deberá proceder a su abono en las oficinas de Tesorería o mediante ingreso bancario, según se indica en el referido informe de 3 de julio de 2013.

(Ac. nº 1.478/13)

**5.16.** Expediente 2013-FDEU-63. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2012. Interesado: P B A. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de julio de 2013.

(Ac. nº 1.479/13)

**5.17.** Expediente 2013-FDEU-64. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2010-2011. Interesado: M M. Informe de 2 de julio de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de julio de 2013.

(Ac. nº 1.480/13)

**5.18.** Expediente 2013-FDEU-65. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: D Ol.

Se retira el expediente.

## 6. CONTRATACIÓN

**6.1.** Expediente 2013-ADDC-2. Adenda nº 4 modificación al contrato de servicio de prevención ajeno del Patronato de Cultura Municipal: Vigilancia de la salud. Interesado: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, SLU.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de julio de 2013 se acordó aprobar la Adenda nº, con ref. 28-14-00006-2002, modificación del contrato de Prevención ajeno del Patronato de Cultura Municipal, adjudicado a la empresa Sociedad de Prevención de Fremap, con C. I. F. P-, por un importe de

1.155,00 euros, para el período comprendido entre el 01/01/2013 y el 31/12/2013, cambiando el contrato de modalidad, de abierta a mixta, y suponiendo una reducción respecto del año pasado de un 8,69%.

(Ac. nº 1.482/13)

**6.2.** Expediente 2013-ADDC-3. Adenda nº 2 modificación al contrato de prevención ajeno del Patronato Deportivo Municipal: Vigilancia de la salud. Interesado: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, SLU.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de julio de 2013 se acordó aprobar la Adenda nº 2, con ref. 28-14-00007-2002, modificación del contrato de Prevención ajeno del Patronato de Cultura Municipal, adjudicado a la empresa Sociedad de Prevención de Fremap, con C. I. F. P-, por un importe de 775,00 euros, para el período comprendido entre el 01/01/2013 y 31/12/2013, cambiando el contrato de modalidad, de abierta a mixta, y suponiendo una reducción respecto del año pasado de un 56,46%.

(Ac. nº 1.483/13)

**6.3.** Expediente 2013-ADDC-4. Adenda nº 6 modificación al contrato de prevención ajeno Ayuntamiento de Guadarrama: Prevención técnica y vigilancia de la salud. Interesado: SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, SLU.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de julio de 2013, y a la vista del informe del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de 1 de julio de 2013, se acordó aprobar las Adendas nº, con ref. 28-14-00007-2001, prevención técnica, y ref. 28-14-00005-2002, vigilancia de la salud, modificación de los contratos de Prevención ajeno del Ayuntamiento de Guadarrama, adjudicados a la empresa Sociedad de Prevención de Fremap, con C. I. F. P-, por importes de 11.247,27€ + 2.361,93€ de IVA, dando un total de 13609,20€, para el período comprendido entre el 01/04/2013 y 31/03/2014, la adenda de prevención técnica, y por un importe de 6.100€, para el período comprendido entre el 01/01/2013 y 31/12/2013, la adenda de vigilancia de la salud.

Se hace necesario incluir el centro de la calle Camino Labores, Pol. Ind. La Mata (Punto Limpio) y el de la calle Romero, nº Pol. Ind. La Mata (Nave), en virtud de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Además se excluye el centro de la calle Recaredo Collar, (OPEA) que para compensar el tiempo que ha estado en vigor el centro sin ninguna actuación, el Servicio de Prevención Ajeno abonará el importe correspondiente al centro de 225€ una vez dicho Servicio haya registrado las adendas firmadas.

El presupuesto de la parte técnica supone un incremento de 16,30% (sin IVA) respecto de la anterior adenda debido además de a la inclusión del Sº de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras al incremento del IVA del 18 al 21%, quedando el importe fijado para esta adenda en 11.247,27€, más 2.361,93€ de IVA, haciendo un total de 13.609,20€, cambiando el contrato de modalidad, de abierta a mixta, y suponiendo una reducción respecto del año pasado de un 8,69%.

(Ac. nº 1.484/13)

**6.4.** Expediente 2013-ADDC-5. 29 Adenda al contrato del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento: limpieza del Pabellón del Colegio Villa de Guadarrama,



Pabellón Polideportivo y vestuarios y accesos al campo de fútbol, por suplencia por vacaciones del personal de limpieza.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 5 de julio de 2013 se acordó aprobar la siguiente Adenda al contrato:

Empresa del Servicio de Limpieza PEMARCO, S.L.:

- Limpieza del Pabellón Polideportivo del Colegio Villa de Guadarrama, una limpiadora en jornada de 2 horas diarias, del 1 de julio al 9 de agosto de 2013, de lunes a viernes: 790€.

- Limpieza del Pabellón Polideportivo de Guadarrama, por suplencia de una limpiadora en jornada de 37 horas y media, de lunes a sábado, del 16 de julio al 14 de agosto de 2013, (lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas y de 20:00 a 22:00): 1.800€ + IVA.

- Limpieza para el campo de fútbol y pistas de atletismo, una limpiadora en jornada de lunes a domingo, 2 horas y media al día, durante los meses de julio y agosto: 1.220€ + IVA mensuales.

(Ac. nº 1.485/13)

## 7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

\* Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**7.1.** Expediente 2013-SUBV-3. Corrección de errores acuerdo de la JGL de 21/06/2013. Subvención Programa de Recualificación Profesional de Desempleados Participantes en Trabajos Temporales de Colaboración Social.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 3 de julio de 2013 se acordó modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2013, en relación con la solicitud de subvención a través de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de Recualificación Profesional de Desempleados Participantes en Trabajos Temporales de Colaboración Social y se convocan subvenciones para el año 2013, modificando la cuantía de la subvención solicitada, siendo la cantidad correcta 217.800,00 €.

(Ac. nº 1.485/13)

**7.2.** Expediente 2013-SUBV-5. Solicitud de subvención para el apoyo y fomento de actividades taurinas.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 3 de julio de 2013 se acordó:

PRIMERO. Solicitar una subvención por importe de 12.000 Euros, que permita financiar los gastos derivados del programa taurino de septiembre-octubre y la entrega de premios taurinos.

SEGUNDO. Facultar a D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo, Concejal de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, para que en representación del Ayuntamiento de Guadarrama, presente en el Registro General del Centro de Asuntos Taurinos la correspondiente solicitud.

(Ac. nº 1.486/13)

**7.3.** Expediente 2012-EC-9. Reintegro de parte de la aportación económica de la Comunidad de Madrid en relación con el Convenio de Escuelas de Música y Danza 2012.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de junio de 2013 se acordó:

PRIMERO: Aprobar el reintegro de la cantidad de 501,94 Euros, en relación con el Convenio de colaboración para el funcionamiento de Escuelas de Música y Danza en el año 2012.

SEGUNDO: El reintegro se hará efectivo mediante ingreso en BANKIA, en concepto "Programa 506 – Reintegro convenio Escuela Música y Danza – Ayuntamiento de Guadarrama", a la cuenta nº 2038-0626-00-6000035212 abierta a nombre de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 1.487/13)

## **8. LICENCIAS DE OBRA**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**8.1.** Expediente 2013-LOCP-8. Solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: I R P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 28 de junio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a I R P, licencia de obras (exp. 2013-LOCP-8) para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Cl. Santa Isabel nº, ref. catastral.: 2005045VL1020N0001RT, según Proyecto de redactado por el Arquitecto G S S, visado por el Colegio correspondiente con fecha 28/12/2012. Con las siguientes características y prescripciones, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/06/2013, y el jurídico precedente:

### **DATOS DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de una vivienda unifamiliar aislada en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

PLANTA BAJA: 167,69 m<sup>2</sup>

TOTAL OCUPADA: 167,69 m<sup>2</sup>

TOTAL COMPUTABLE: 167,69 m<sup>2</sup>

TOTAL CONSTRUIDA: 167,69 m<sup>2</sup>



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

**SEGUNDO.-** Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 131.480,69 €.

TASA, total: 933,51 €; a cuenta: 708,01 €; resto: 225,50 €.

IMPUESTO, total: 4.470,34 €; a cuenta: 1.695,22 €; resto: 2.775,12 €

TOTAL: 5.403,85 €; a cuenta: 2.403,23 €; resto: 3.000,62 €.

(Ac. nº 1.488/13)

**8.2.** Expediente 2013-LVPS-25. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas, SAU.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Avenida de las Angustias nº (acceso por la calle Doctor Federico Rubio), de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 13 de junio de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Capa de rodadura (aglomerado asfáltico) de 6 cm. de A4 ó similar en caliente.

Aceras:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

Se deberá reponer el césped existente mediante tepe.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se



trasladarán los sobrantes a vertedero. Cuando la zanja sea en calzada y a menos de 100 cm. del bordillo de la acera, se deberá demoler todo el pavimento hasta el bordillo más próximo y asfaltar completamente hasta el borde exterior de la zanja. Las calas o canalizaciones que se efectúen en aceras de anchura igual o inferior a 1,50 metros, se levantará y repondrá íntegramente el pavimento en este ancho hasta llegar a aquél.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 615,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 20,91 €; a cuenta: 20,91 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 53,91 €; a cuenta: 53,91 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.489/13)

## 9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**9.1.** Expediente 2013-LAFI-5. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor. Interesado: RM G C.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a R M G C, licencia de actividad y funcionamiento (exp. 2013-LAFI-5) de COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO en la Cl. La Calzada nº, local, con ref. catastral: 8033910VL0083S0015DK, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/06/2013, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO  
SITUACIÓN: C/ LA CALZADA, Nº. LOCAL  
SUPERFICIE: 80,00 m2  
TITULAR: R M G C

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Se deberá solicitar licencia de Obra para la colocación de elementos exteriores en fachada de conformidad con la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, Ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimiento comerciales y Similares del Ayuntamiento de Guadarrama", haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Documentación fotográfica, gráfica y escrita que exprese claramente el emplazamiento y lugar de colocación de las instalaciones, relacionándolos con la alineación del vial y situación de la finca. Descripción del entorno dentro del cual se implanta. Diseño especificando el tamaño, forma, materiales, colores y otras características de la instalación, así como el contenido del mensaje o información que se pretenda difundir cuando se trate de rótulos, carteles o elementos publicitarios.  
(Ac. nº 1.490/13)

**9.2.** Expediente 2013-LAFI-6. Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de productos de droguería. Interesado: P J V P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013 se acordó:

PRIMERO.- Conceder a PEDRO J V P, licencia de actividad y funcionamiento (exp. 2013-LAFI-6) de COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERIA (sin manipulación) en la Cl. Dos de Mayo nº, , con ref. catastral: 8333503VL0083S0002LI, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 11/06/2013, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE DROGUERIA (SIN OPERACIONES DE GRANELADO, MEZCLA O ENVASADO)  
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO nº, B  
SUPERFICIE: 87,54 m2  
TITULAR: PEDRO JOSE VICENTE PUERTO  
NOMBRE COMERCIAL: DROGUERIA VICELA





En ningún caso se producirán manipulación, solo venta de productos al público, quedando fuera cualquier tipo de operaciones de granelado, mezcla o envasado. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Se deberá solicitar licencia de Obra para la colocación de elementos exteriores en fachada de conformidad con la "Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, Ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimiento comerciales y Similares del Ayuntamiento de Guadarrama", haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud.
2. Documentación fotográfica, gráfica y escrita que exprese claramente el emplazamiento y lugar de colocación de las instalaciones, relacionándolos con la alineación del vial y situación de la finca. Descripción del entorno dentro del cual se implanta. Diseño especificando el tamaño, forma, materiales, colores y otras características de la instalación, así como el contenido del mensaje o información que se pretenda difundir cuando se trate de rótulos, carteles o elementos publicitarios.  
(Ac. nº 1.491/13)

**9.3.** Expediente 2013-CT-27. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de taller mecánico. Interesado: CARROCERÍAS GRESO, SL.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M AM G en representación de CARROCERIAS GRESO, S.L., de la licencia funcionamiento de TALLER MECANICO DE REPARACION DE AUTOMOVILES en la Cl. Camino de Pradovera nº, nave, ref. catastral.: 9019431VL0091N0004QK, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2009, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 5/06/2013 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES  
SITUACIÓN: C/ CAMINO DE PRADOVERA, Nº 1. NAVE 3 POLÍGONO INDUSTRIAL "LA MATA"  
TITULAR: CARROCERÍAS GRESO, S.L.  
(Ac. nº 1.492/13)

**9.4.** Expediente 2013-CT-7. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de parque recreativo infantil. Interesado: SS G T.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del

Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por S S T, de la licencia de funcionamiento de PARQUE RECREATIVO INFANTIL en la Plaza de Monteleón nº, ref. catastral: 8335821VL0083N0002AM, otorgada por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 08/08/2003, en base a la cesión del último titular R AP, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/06/2013 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: PARQUE RECREATIVO INFANTIL (Epígrafe 7.1 Decreto 184/1998)  
AFORO: 99 PERSONAS  
NOMBRE COMERCIAL: "PEKES"  
SITUACIÓN: PLAZA DE MONTELEÓN, Nº. LOCAL  
TITULAR: S S G T  
HORARIO: 10:00 h. a 24:00 h.  
(Ac. nº 1.493/13)

**9.5.** Expediente 2013-CT-12. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de café-bar. Interesado: M L D S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por M L D S, de la licencia de funcionamiento de CAFÉ-BAR en la Cl. Alfonso Senra nº (), locales y, con ref. catastral: 8031207VL0083S0001PU, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/07/2007, de acuerdo con la cesión del último titular N S, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/06/2013 y el jurídico precedente.

Actividad: Café-Bar (Epígrafe 10.2 Decreto 184/1998)  
Nombre Comercial: "Café Bar Norte"  
Aforo: 43 personas  
Situación: C/ Alfonso Senra, nº (A). Locales y  
Titular: M L D S  
Horario: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas (Orden 1562/1998).  
(Ac. nº 1.494/13)

**9.6.** Expediente 2013-LIT-9. Solicitud de licencia de instalación eventual de quiosco. Interesado: M E B H.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 1 de julio de 2013, se acordó conceder a M E B H en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "LA LLAMA", autorización temporal para instalación de QUIOSCO, (Epígrafe 10.5 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de



octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones) en la zona deportiva de la urbanización "LA LLAMA", en las fechas comprendidas entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 05/06/2013, y con las siguientes condiciones;

**ACTIVIDAD:** Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

**SITUACIÓN:** CR. Collado Mediano, nº. Entrada por C/ La Llama, s/n. Zona deportiva urbanización.

**TITULAR:** Comunidad de propietarios Urb. "La Llama"

**PERIODO:** 15 de junio a 15 de septiembre de 2013

**HORARIO:** 10:30 h./ 0:30 h. de domingos a jueves

10:30 h./ 2:00 h. viernes, sábados y vísperas de festivos

Horarios establecidos por la comunidad de propietarios y dentro de los fijados por la Orden 1562/1998.

Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos. La instalación deberá contar con toma de tierra en la instalación eléctrica, con el fin de garantizar el funcionamiento de las protecciones contra contactos indirectos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.495/13)

## 10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

**10.1.** Expediente 2013-DU-5. Restauración de la legalidad urbanística. Denunciado: AS G.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 27 de junio de 2013, se acordó:

**PRIMERO.-** Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA (exp. 2013-DU-5) a A S G como promotor y ROTTWEILER STYLE S.L., como propietario, por la realización de obras y/o instalaciones sin la correspondiente licencia, en el Polígono, parcela del Catastro de Rústica, en Suelo No urbanizable Protegido, de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad la denuncia de los Agentes Forestales con nº Expediente 10-SAMA-00739.0/2013 de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/06/2013, consistentes en:

- Instalación de 3 casetas
- Acopio de materiales de construcción

**SEGUNDO.-** En consecuencia, requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite

la legalización de las obras realizadas, y en su caso de las obras necesarias para adecuarse a la normativa vigente.

Asimismo, advertir a los interesados que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido e impedir los usos a los que diera lugar, en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras o instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, a A S G como promotor y a ROTTWEILER S.L. como propietario.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (Ac. nº 1.496/13)

## **11. ESTADÍSTICA**

**11.1.** Expediente 2012-BO-26. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. S K Sy otros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de S K S con documento X, D A G con documento Y e I LT, con documento., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General). (Ac. nº 1.497/13)

**11.2.** Expediente 2012-BO-29. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. J I F M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J I F M, con documento., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará



lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.498/13)

**11.3.** Expediente 2012-BO-31. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. Á CM L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de AL C M L, con documento ..L, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.499/13)

**11.4.** Expediente 2012-BO-34. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. El M El A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 26 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de EL M EL A, con documento.., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.500/13)

**11.5.** Expediente 2012-BO-35. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de S H, con documento.., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.501/13)

**11.6.** Expediente 2012-BO-37. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. Menor con iniciales J-O. P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la menor J-O. P., sin que figure ningún documento identificativo presentado, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho

Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.502/13)

**11.7.** Expediente 2012-BO-40. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. J M S S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó Acordar la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J M S S, con documento.., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.503/13)

**11.8.** Expediente 2012-BO-41. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. J J R V J.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó Acordar la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J J R V J, con documento.., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.504/13)

**11.9.** Expediente 2012-BO-43. Baja de oficio en el Padrón de habitantes. L A B F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de L A B F, con documento.., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.505/13)

**11.10.** Expediente 2012-E142-11. Comprobación de residencia extranjeros. S S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de S S, con TARJETA DE RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo



54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.506/13)

**11.11.** Expediente 2012-E143-15. Comprobación de residencia extranjeros. P M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de P M, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.507/13)

**11.12.** Expediente 2012-E143-18. Comprobación de residencia extranjeros. T E K.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de T E K, con PASAPORTE..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.508/13)

**11.13.** Expediente 2012-E143-19. Comprobación de residencia extranjeros. L F de la T U del Castillo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de D. L F DE LA T U DEL C, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.509/13)

**11.14.** Expediente 2012-E143-23. Comprobación de residencia extranjeros. S N C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este

municipio de SASHO NESTOROV CVETKOV, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.510/13)

**11.15.** Expediente 2012-E143-25. Comprobación de residencia extranjeros. Titi Stan.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de TITI STAN, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.511/13)

**11.16.** Expediente 2012-E143-26. Comprobación de residencia extranjeros. O S M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de O M, con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.512/13)

**11.17.** Expediente 2012-E143-27. Comprobación de residencia extranjeros. Y G M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de Y G M, con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.513/13)

**11.18.** Expediente 2012-E141-23. Comprobación de residencia extranjeros. B L BR.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de B L B R, con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.514/13)

**11.19.** Expediente 2012-E141-24. Comprobación de residencia extranjeros. M L M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de M LM, con PASAPORTE, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.515/13)

**11.20.** Expediente 2012-E143-28. Comprobación de residencia extranjeros. P VL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de P V L, con PASAPORTE, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.516/13)

**11.21.** Expediente 2012-E143-30. Comprobación de residencia extranjeros. Á D S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de A D S, con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.517/13)

**11.22.** Expediente 2012-E143-31. Comprobación de residencia extranjeros. T VL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de T V L, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.518/13)

**11.23.** Expediente 2012-E143-32. Comprobación de residencia extranjeros. DT G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de D T G, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.519/13)

**11.24.** Expediente 2012-E143-33. Comprobación de residencia extranjeros. TMD.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de T M D, con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.520/13)

**11.25.** Expediente 2012-E141-32. Comprobación de residencia extranjeros. TB S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de TB S, con PASAPORTE, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.521/13)



**11.26.** Expediente 2012-E142-12. Comprobación de residencia extranjeros. X S  
L M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de X S LM, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.522/13)

**11.27.** Expediente 2012-E142-13. Comprobación de residencia extranjeros. H  
G L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J H G L, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.523/13)

**11.28.** Expediente 2012-E143-34. Comprobación de residencia extranjeros. D  
A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de D A, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.524/13)

**11.29.** Expediente 2012-E143-36. Comprobación de residencia extranjeros. M  
S M

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de M S M, con TARJETA RESIDENCIA , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).  
(Ac. nº 1.525/13)

**11.30.** Expediente 2012-E143-20. Comprobación de residencia extranjeros. Menor con iniciales Y.M.D.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de la menor Y.M.D., con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.526/13)

**11.31.** Expediente 2012-E141-30. Comprobación de residencia extranjeros. Menor con iniciales V.V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de junio de 2013 se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio del menor V.V., con PASAPORTE , por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 1.527/13)

## **12. TRÁFICO**

**12.1.** Expediente 2013-CTRA-40. Ampliación de plazas para autotaxi. Interesado: J MB B.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 28 de junio de 2013 se acordó aprobar la ampliación del número de plazas a la Licencia de taxi nº 5, de la que es titular J M B B, de las 5 actuales (incluyendo al conductor) a 7 (incluyendo el conductor), tal y como permite la Orden de 14 de diciembre de 2012, por la que se fijan los criterios para autorizar la expedición de licencias de autotaxi a las que se le pueden adscribir vehículos de hasta nueve plazas incluido el conductor.

(Ac. nº 1.528/13)

## **13. ASUNTOS SOBREVENIDOS**

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**13.1.** Expediente 2012-LIPE-18. Finalización de la reducción de jornada laboral por guarda legal de hijo de 8 años. Interesado: D B P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de julio de 2013, se acordó estimar la solicitud de D B P finalizando la



reducción de jornada laboral por guarda legal de hijo menor de 8 años desde el 8 de julio de 2013.  
(Ac. nº 1.529/13)

## 14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ